



Resolución Jefatural

N° 156-2022-ONP/JF

DELEGA FACULTAD DE AUTENTICAR DOCUMENTOS O CERTIFICAR FIRMAS EN LOS DOCUMENTOS PARA SU USO EN EL EXTRANJERO

Lima, 25 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 2165-2022-ONP/OAD del 11 de agosto de 2022, que adjunta el Memorando N° 2275-2022-ONP/OAD.GD del 10 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 2468-2022-ONP/ORH del 22 de agosto de 2022, que adjunta el Memorando N° 766-2022-ONP/ORH.STPAD del 19 de agosto de 2022, y el Memorando N° 0108-2022-ONP/ORH.RL del 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 561-2022-ONP/OAJ del 23 de agosto de 2022, y Memorando N° 1041-2022-ONP/OAJ de la misma fecha, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 29445, se aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptado el 05 de octubre 1961, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el mismo que fue ratificado por el Decreto Supremo N° 086-2009-RE, y entró en vigor para el Perú el 30 de setiembre de 2010;

Que, de acuerdo con lo señalado en el precitado Convenio, los países integrantes están obligados a reconocer la eficacia jurídica de un documento público emitido por otro país firmante del Convenio, quedando, en consecuencia, suprimido el requisito de la legalización consular o diplomática, tramitándose una legalización única o apostillado ante la autoridad local correspondiente en la cual se consigna una anotación que certifica la autenticidad del documento público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-RE, se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla, con el objeto de regular los requisitos y condiciones de los procedimientos administrativos de Legalización y Apostilla;

Que, el artículo 12 del Reglamento citado en el considerando precedente, dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores inscribe en el Registro de Autoridades la información de los funcionarios públicos nacionales o extranjeros, el que tiene carácter de reservado y debe mantenerse actualizado; disponiendo, asimismo, que el referido Ministerio solicita a las entidades de los distintos niveles de Gobierno, Organismos Constitucionalmente Autónomos y/o Poderes del Estado, Representaciones Extranjeras u Organismos Internacionales, información que permita identificar a los/las funcionarios/as encargados/as de emitir o certificar documentos con carácter público y la modalidad en la que serán firmados dichos documentos;

Que, el literal a. del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al funcionario público como el representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado y que dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas; por lo que, en concordancia con lo dispuesto en las normas sectoriales, dicho cargo es ostentado por el Jefe de la ONP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2022-ONP/JF, se delega a favor de los servidores Raquel Inés Valencia Charún, Profesional de Archivo de la Oficina de Administración (titular), y José Luis Roncal Carrasco, Gestor de Pensionamiento (alterno), la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que son presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero;

Que, mediante Memorando N° 2165-2022-ONP/OAD del 11 de agosto de 2022, que adjunta el Memorando N° 2275-2022-ONP/OAD.GD del 10 de agosto de 2022, la Oficina de Administración solicita la designación de servidores para la certificación de documentos para el extranjero, señalando que resulta necesario incluir dentro de la delegación efectuada mediante Resolución N° 059-2022-ONP/JF, a las/os servidoras/es propuestos por la Dirección de Prestaciones; cuya validación del cumplimiento de los requisitos para tal delegación ha sido informada mediante Memorando N° 2468-2022-ONP/ORH del 22 de agosto de 2022, que adjunta el Memorando N° 766-2022-ONP/ORH.STPAD del 19 de agosto de 2022 y el Memorando N° 0108-2022-ONP/ORH.RL del 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 561-2022-ONP/OAJ del 23 de agosto de 2022 y Memorando N° 1041-2022-ONP/OAJ de la misma fecha, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente viable la delegación de facultades, de conformidad con la normativa precedentemente detallada, correspondiendo derogar la Resolución Jefatural N° 059-2022-ONP/JF;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), concordante con los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, el Jefe dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de la entidad pudiendo delegar las funciones que considere necesarias para el mejor funcionamiento de la entidad y, asimismo, se encuentra facultado a otorgar los poderes que sean necesarios para representar los intereses de la ONP, emitiendo Resoluciones Jefaturales de su competencia, por lo que corresponde delegar la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que



Resolución Jefatural

serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Administración (e); del Director de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegación de facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que son presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero

Delégase a favor de las/os servidoras/es indicados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en documentos que serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero, utilizando firma ológrafa o digital para la firma de dichos documentos.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución a las/os servidoras/es señalados en el Anexo a que se refiere el artículo 1, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en los legajos personales respectivos.

Artículo 3. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Artículo 4. Derogatoria

Derógase la Resolución Jefatural N° 059-2022-ONP/JF.

Regístrese y comuníquese.